Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 2

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6

2.1. OBJETO A CONTRATAR 6

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 6

2.2.1 Modalidad 6

2.2.2 Fundamento Jurídico 6

2.2.3 Tipo de Contrato 6

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 7

2.4. ADJUDICACIÓN 9

3. ESTUDIO TÉCNICO 10

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 10

3.1.1 Ficha Técnica 10

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista 25

3.1.3 Visita al lugar de ejecución 28

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 28

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios 28

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 29

3.1.7 Catalogación OTAN 31

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 32

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 37

4 1. ASPECTOS GENERALES 37

4.1.1 Económico 37

… **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.2 Técnico 37

4.1.3 Regulatorio 38

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 39

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 39

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros 40

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 44

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 44

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 44

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 45

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 45

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN **¡Error! Marcador no definido.**

5. FACTORES DE SELECCIÓN..... **¡Error! Marcador no definido.**

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS **¡Error! Marcador no definido.**

5.1.1 Experiencia 47

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación 49

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 49

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 57

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 57

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación 57

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 58

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales 58

5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 59

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS.....59

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....59

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 201560

8. LIMITACIÓN A MIPYMES60

9. ANEXOS:.....61

10. FIRMAS:62

Ciudad Y Fecha:	Puerto Salgar Cundinamarca 06 de Octubre de 2025
Dependencia Generadora:	ESIMA -ESCAM

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Comando Aéreo de Combate No. 1 (CACOM 1), a través de la Escuela de Instrucción Canino Militar y el Grupo de Seguridad y Defensa de Bases Aéreas No. 15 (GRUSE-15), tiene como misión la formación,

adiestramiento, sostenimiento y aprovechamiento del recurso canino y equino, empleados en operaciones de seguridad y defensa de la Fuerza Aérea Colombiana. Esta labor implica la crianza, reproducción y entrenamiento de caninos militares con fines operativos, así como la capacitación del personal de oficiales, suboficiales y soldados que interactúan con dichos semovientes.

Para garantizar el cumplimiento de esta misión, se requiere de manera prioritaria la **adquisición de material de trabajo, insumos académicos y material de aseo**, elementos indispensables para llevar a cabo las actividades de formación, entrenamiento y sostenimiento diario de los caninos y equinos. Estos recursos permiten asegurar el bienestar animal, la eficiencia operativa y la bioseguridad tanto de los semovientes como del personal que los manipula.

Razones que justifican la necesidad

Los caninos y equinos del CACOM 1 están expuestos constantemente a condiciones ambientales exigentes y situaciones de alto desgaste físico debido a su participación activa en maniobras operativas, entrenamientos y dispositivos de seguridad. Por tanto, es imperativo contar con los insumos necesarios para su cuidado, higiene, recuperación y óptimo rendimiento.

Entre los materiales requeridos se incluyen elementos, materiales de trabajo específicos para caninos y equinos, insumos de limpieza y artículos de apoyo académico para la formación del personal. La **disponibilidad permanente** de estos insumos es vital para evitar afectaciones en la salud de los animales, mitigar riesgos operacionales y prevenir enfermedades zoonóticas que puedan comprometer al personal militar.

Riesgos asociados a la no adquisición

La no realización oportuna de este proceso contractual pone en riesgo:

- La salud y el bienestar de los caninos y equinos.
- La integridad del personal militar, ante la falta de elementos de bioseguridad.
- La operatividad y capacidad de respuesta de los dispositivos de seguridad del CACOM 1.
- La calidad académica en la formación del personal que integra el componente canino.
- La continuidad de las operaciones en condiciones óptimas de alistamiento.

Ventajas de la contratación

Con la adquisición prevista en este contrato se garantiza:

- El suministro continuo y oportuno de los elementos esenciales para el sostenimiento de los caninos y equinos.
- El cumplimiento efectivo de las misiones de seguridad y defensa en las Unidades Militares Aéreas.
- La implementación de medidas de bioseguridad acordes con las normas institucionales.

- El fortalecimiento del componente académico vinculado al manejo de semovientes dentro del ámbito militar.

Consideraciones presupuestales

De acuerdo con el análisis estadístico y técnico realizado por la Escuela de Instrucción Canino Militar y el GRUSE-15, se ha identificado una necesidad concreta en la adquisición de los elementos mencionados. No obstante, en el marco del presupuesto asignado a la fecha, se presenta un déficit que limita la cobertura total de la necesidad proyectada, por lo cual es indispensable priorizar los ítems definidos en la ficha técnica.

Téngase en cuenta que de acuerdo a estadística con que cuenta la Escuela se requiere adquirir lo estipulado en la presente necesidad. Sin embargo, en referencia al presupuesto asignado a la fecha se presenta un déficit como se indica a continuación:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	NECESIDAD REAL
COLLAR CANINO REFLECTIVO COLOR NEON PARA PERROS DE TRABAJO EN AERODROMOS	Unidad	12	15
ARNÉS PARA PERRO DE TRABAJO EN ALTA CALIDAD	Unidad	16	20
ARNES COLOR NARANJA NEON PARA PERRO DE TRABAJO EN AERODROMOS HECHOS EN ALTA CALIDAD	Unidad	9	12
CINTA TUBULAR ROLLO	Unidad	1	4
COLLAR FIJO PARA CANINO	Unidad	16	25
COLLAR TACTICO PARA PERRO	Unidad	13	16
COLLAR PARA CACHORRO	Unidad	19	30
EQUIPO ACONDICIONAMIENTO FISICO CORREA MANOS LIBRES	Unidad	3	6
TRAILLA CINTA TUBULAR NEGRA 3 METROS CON MOSQUETON	Unidad	10	15
KIT ASEO PERSONAL PARA EQUINOS	Kit	3	6
JABON A BASE DE CLORHEXIDINA PASTA POR 100 G	Unidad	6	8
LOCIÓN PARA PERROS	Unidad	12	17
TALCO PARA CANINO	Unidad	20	23
SHAMPÚ REPELENTE DE INSECTOS	Unidad	24	27

JABON AZUL	Unidad	28	30
SHAMPOO X CLORHEXIDINA LITRO	Unidad	5	7
JABON ASUNTOL	Unidad	26	40
SHAMPOO CABALLOS	Unidad	8	10
SHAMPOO PROTECTOR PARA PIELES SENSIBLES ENVASE 220 ML	Unidad	2	4
SHAMPOO ODOR NEUTRALIZING DE ALTA CALIDAD POR 5000 ML	Unidad	2	3
BARNIZ TIPO POMADA PARA CASCOS EN CABALLOS	Unidad	1	4
CAL DESINFECCIÓN	Unidad	3	6
PISO DE CAUCHO DE 50 x 50 DE 2CM DE ESPESOR	Unidad	48	50
BOLSAS RECOGER HECES	Unidad	10	20
BOZAL TIPO CANASTILLA DE ULTRA GOMA TERMOPLASTICA TPR TALLA 3	Unidad	2	3
BOZAL TIPO CANASTILLA DE ULTRA GOMA TERMOPLASTICA TPR TALLA 4	Unidad	11	13
BOZAL TIPO CANASTILLA DE ULTRA GOMA TERMOPLASTICA TPR TALLA 5	Unidad	1	2
GUACAL DE TRANSPORTE GRANDE PARA PERROS	Unidad	3	10
COLLAR ISABELINO TALLA L	Unidad	20	24
PELOTA CAUCHO MACIZA 6CMS	Unidad	24	26
KIT PELOTA DE TENNIS X 3	Kit	18	20
ADQUISICIÓN DE PELOTA DE TENIS CON SONIDO PARA ADIESTRAMIENTO DE LOS CANINOS	Unidad	64	65
PORTA PASABOCAS KONG	Unidad	6	8
PELOTAS MACISAS PARA PERRO GRANDES	Unidad	6	8
MORDEDORES NYLON	Unidad	4	6
ADQUISICIÓN DE MONOGAFAS PARA PROTECCIÓN DEL CANINO	Unidad	4	8
CORRAL METALICO PARA MASCOTAS CON TECHO ABIERTO	Unidad	1	2
PEINE PARA CANINO	Unidad	8	20
CUCHILLA PARA MAQUINA DE PELUQUERÍA	Unidad	1	2
ESTRIBO DE ALUMINIO	Par	6	8
CLAVOS DE HERRAR CAJA X 150	Caja	18	20
HERRADURAS TALLA 26	Unidad	71	80
PAQUETE CUCHILLAX 100 UNIDADES	Paquete	1	2

CUCHILLA PARA BISTURÍ CAJA X 100 UNIDADES	Caja	4	5
FRASCOS DE VIDRIO TAMAÑO MEDIANO	Unidad	16	20
COLETO PARA HERRAR	Unidad	1	2
BEBEDERO TANQUE BAJITO 500 LITROS	Unidad	4	6

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN MATERIAL DE TRABAJO, INSUMOS ACADEMICOS Y MATERIAL DE ASEO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS CANINOS Y EQUINOS DEL CACOM 1, SEGÚN FICHA TÉCNICA."

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, a su vez reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA

2.2.3 Tipo de Contrato

Compraventa

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 12 de noviembre de 2025. La ejecución del contrato será de la siguiente manera de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y las siguientes fechas: Primer y único corte: Plazo máximo 12 de noviembre 2025
Lugar de ejecución	Comando Aéreo de Combate No. 1 Base Aérea Autopista Bogotá - Medellín Km 1. Puerto Salgar, Cundinamarca

Forma de pago

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
12 DE NOVIEMBRE DEL 2025	PAC DICIEMBRE y/o cuentas por pagar 2025 pagaderas el primer bimestre de 2026.	Valor total del contrato

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del MNOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:
6. 1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
7. 2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
8. 3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
9. 4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
10. 5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
11. 6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.
12.
13. NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.
14. NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
15. NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
16. NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.
17. NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
18. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.
19. Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

20.

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No1

21. NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.
22. NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
23. NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
24. NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

 NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 1 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales inisterio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Ficha Técnica				
02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				
No.	**ITEM**	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	COLLAR CANINO REFLECTIVO COLOR NEON PARA PERROS DE TRABAJO EN AERODROMOS. 	Collar canino reflectivo color neón para perros de trabajo en aeródromos para perro de tamaño mediano. Materiales: Correa 100% nylon de 4 cm de ancho, pasadores de hierro con baño de níquel, media luna de enganche en acero inoxidable con acabado industrial. . Talla L : contorno de cuello de 40 cm a 60 cm	unidad	12
2	ARNÉS PARA PERRO DE TRABAJO EN ALTA CALIDAD  	**Arnés 4 estaciones / Arnés tipo H – Negro en talla L** Sistema de colocación simplificado con apertura completa y doble mecanismo de hebillas rápidas Estructura ultraliviana con ajustes personalizables en collar y pecho para adaptación perfecta Detalles reflectantes estratégicos que maximizan la visibilidad del negro clásico durante la noche Correas suaves de baja fricción que mantienen la elegancia del negro con bienestar continuo Sofisticación universal que se adapta a cualquier ocasión y personalidad canina	unidad	16

		Diseño minimalista ideal para climas cálidos que proyecta distinción y versatilidad Arnés de fácil montaje y desmontaje al contar con apertura total con una chapa de cierre y apertura rápida. Arnés liviano y ajustable en cuello y pecho para lograr ajuste correcto. Múltiples puntos de enganche para lograr mejor desempeño en cada actividad Arnés personalizable con parches bordados Manija superior que ayuda a general control directo y/o ayuda a subir y bajar al perro en lugares con diferentes alturas. Apliques reflectivos en todo el arnés para brindar seguridad haciéndolo visible en situaciones de poca luz Las correas son suaves y de baja fricción que ofrecen comodidad y confort. Material lona color negro y broches de seguridad Talla L cuello 45-55 cms , 71 -90 cms pecho. Color negro Nota: el arnés debe tener los colores, ubicaciones de hebillas, bordados y características de la imagen relacionada en el la columna ítem para esta ficha tecnica.		
3	ARNES COLOR NARANJA NEON PARA PERRO DE TRABAJO EN AERODROMOS HECHOS EN ALTA CALIDAD  	**Arnés con las siguientes características** Sistema de montaje rápido con apertura total y doble chapa de cierre instantáneo. Construcción ultraliviana con regulación ajustable en collar y pecho para fit personalizado. Apliques reflectivos de alta intensidad que maximizan la visibilidad del naranja neón en condiciones nocturnas. Múltiples anclajes estratégicos para optimizar rendimiento en cada actividad aventurera. Manija superior resistente para control total y asistencia en elevaciones y descensos. Correas suaves antifricción que complementan el impacto visual del naranja neón con comodidad suprema. Diseño energético que combina seguridad extrema con el dinamismo característico del naranja neón. Arnés de fácil montaje y desmontaje al contar con apertura total con una chapa de cierre y apertura rápida. Arnés liviano y ajustable en cuello y pecho para lograr ajuste correcto. Múltiples puntos de enganche para lograr mejor desempeño en cada actividad Arnés personalizable con parches bordados Manija superior que	unidad	9

		ayuda a general control directo y/o ayuda a subir y bajar al perro en lugares con diferentes alturas. Apliques reflectivos en todo el arnés para brindar seguridad haciéndolo visible en situaciones de poca luz Las correas son suaves y de baja fricción que ofrecen comodidad y confort. Material lona color naranja neón y broches de seguridad Talla L cuello 45-55 cms , 71 -90 cms pecho. Color naranja Nota: el arnés debe tener los colores, ubicaciones de hebillas, bordados y características de la imagen relacionada en el la columna ítem para esta ficha tecnica.		
4	CINTA TUBULAR ROLLO 	Cinta tubular rollo por 50 metros fabricadas con fibras sintéticas de poliamida (nylon) con diámetro de 1”. Con resistencia MBS lbs de 4000 y Resistencia kN de 17,8. Color negro.	unidad	1
5	COLLAR FIJO PARA CANINO 	Material: Nylon militar 1050D de alta calidad, resistente al agua para uso en cualquier clima. Sistema MOLLE: Equipado con tiras para agregar parches personalizados o de identificación Hebilla y Ojales Metálicos: Refuerzos que garantizan durabilidad y ajuste seguro. Talla L. Sistema de hebilla Medidas de cuello mínimo 48 cms y max 60 cms Collar en color totalmente negro.	unidad	16
6	COLLAR TACTICO PARA PERRO 	•Collar Táctico para perro ajustable •Collar de perro de nailon prémium: hecho de tela de nailon 100 % real de alta calidad, que lo hace suave, transpirable y resistente. El collar de nailon para perro es agradable al tacto y lo suficientemente suave, deja que tu mascota se sienta cómoda y juegue libremente. Cuenta con hebilla metálica de liberación rápida. •Cuenta con Hebilla para ajuste de longitud a prueba de óxido. •Seguridad y comodidad: collar de perro táctico con hebilla de metal de liberación rápida resistente es fácil de poner y quitar. Equipado con una gran anilla en D de aleación de zinc inoxidable para la fijación de la correa que puede sujetar a tu perro firmemente a tu correa, y un pequeño anillo	unidad	13

		en D hace que sea fácil añadir etiquetas de perro. •Cuenta con hebilla pequeña para ajustar placa de identificación. •Durabilidad extra – fuerte collar táctico para perro puede soportar súper fuerza de tracción, probado a más de 800 libras. Este suave collar de perro se puede utilizar en entrenamiento de perros, patrulla, correr, caminar y cazar. •En tallas para perros medianos: Ancho de 1,5"/3,8 cm y largo ajustable entre 12"-18"/ 30,48 cm - 45,72 cm. •En Color totalmente negro		
7	COLLAR PARA CACHORRO 	Collar para perro cachorro •Collar que le brinda a su perro un ajuste seguro y cómodo sin irritar el pelaje, ya que las finas tiras de goma que generalmente garantizan un agarre óptimo fueron reemplazadas por poliéster. •Fabricado con materiales de alta calidad. •Cuenta con punto de anclaje para la sujeción de una traílla. •Colores : Rosado 09 unidades azul 10 unidades •Los tamaños disponibles a escoger incluyen: Largo: 27-42 cm / 10.6-16.5 pulgadas x Ancho: 20 mm / 0.787 pulgadasLargo: 39-65 cm / x Ancho: 25 mm / 0.984 Pulgadas	unidad	19
8	EQUIPO ACONDICIONAMIENTO FISICO – CORREA MANOS LIBRES 	EQUIPO ACONDICIONAMIENTO FISICO CANINO •CHAPA CON BOTÓN DE SEGURIDAD. MATERIAL PRINCIPAL NEOPRENO. HILO REFLECTOR. MOSQUETÓN EN ACERO INOXIDABLE QUE SOPORTA HASTA 90KG. LAZO ELÁSTICO HASTA 1.90 METROS CON AMORTIGUACIÓN.	unidad	3
9	TRAILLA CINTA TUBULAR NEGRA 3 METROS CON MOSQUETON 	•Ancho de la eslinga plana 2.5cm •Material del mosquetón: Dorado bronce •Mosquetón giratorio 360 grados •Color de la cinta tubular totalmente negro •Mosquetones de bronce de 65 mm de largo •Costuras de alta resistencia en la unión del mosquetón a la traílla y el asa de agarre.	unidad	10
02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)			**$ 17.619.000**	

02-02-01-003-005 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR				
10	KIT ASEO PERSONAL PARA EQUINOS 	KIT DE 10 PIEZAS, LIVIANAS Y DE TAMAÑO PORTATIL, MATERIAL DURADERO, COLOR NEGRO PARA EL ASEO PERSONAL DE LOS EQUINOS	kit	3
11	JABON A BASE DE CLORHEXIDINA PASTA POR 100 G 	Jabon a base de clorhexidina Presentación Pasta por 100 g.Principio activo Cada pasta por 100 g contiene: Clorhexidina acetato.....0.5% Excipientes c.s.p.....100 g, Descripción Pasta de jabón que contiene clorhexidina; sustancia considerada como uno de los mejores antisépticos para el pelo y la piel, presenta una exquisita fragancia. Limpia y desinfecta profundamente, da brillo, desodoriza y restaura la condición del pelo y la piel en caninos, felinos y equinos Presentacion : pasta por 100 g	unidad	6
12	LOCIÓN PARA PERROS 	AGRADABLE FRAGANCIA AFRUTADA Y FLORAL, CON NOTAS DE BERGAMOTA, JAZMÍN, VIOLETA Y CEDRO, DE LARGA DURACIÓN. COMPOSICIÓN: **AGUA** • ALCOHOL • FRAGANCIA • PROPILENGLICOL • CONSERVANTES PRESENTACIÓN ENVASE X 130 ML	unidad	12
13	TALCO PARA CANINO 	• Antiparasitario • PRESENTACIÓN X 100 GRS PROPOXUR: 2-ISOPROPOXIFENIL METILCARBAMATO 1.0 C ONTENEDOR PLASTICO	unidad	20
14	SHAMPÚ REPELENTE DE INSECTOS	**Shampoo a base de Permetrina 0,1%** Shampoo insecticida con acondicionador **Presentaciones:** Shampoo insecticida: **Presentación :** Unidad por 260 ml Reg. ICA 6024-MV	Unidad	24

15	JABON AZUL 	DENSIDAD: 0,950-1,010 G/ML, PH: 7,0 - 9,0, SOLUBILIDAD: 100% SOLUBLE EN AGUA ESPECIFICACIONES TECNICAS PROPIEDADES / ESPECIFICACION / METODO Apariencia / Pasta cuadrada de color azul / Visual Fragancia / Citronela herbal / Organoléptico Jabón Anhidro, en % / 68.0 ± 1.0 / IN-450-006 Alcali libre como NaOH, en % / 0.2 Máx. / IN-450-006 Materia insoluble en alcohol, en % / 16 Máx. / IN-450-006 Materia insoluble en agua, en % / 8 Máx. / IN-450-006 PASTA CUADRADA	unidad	28
16	SHAMPOO X CLORHEXIDINA LITRO	•SHAMPÚ MEDICADO A BASE DE CLORHEXIDINA AL 4% Y CERAMIDAS DE USO EXTERNO PARA PERROS, GATOS Y CABALLOS COMO COADYUVANTE EN TERAPIAS DERMATOLÓGICAS Presentación frasco por 1 litro	unidad	5
17	JABON ASUNTOL 	Jabón ectoparasiticida (uso tópico) para el control y tratamiento de pulgas (ctenocephalides canis, ctenecephalides felis), piojos (trichodectes canis, linognathus setosus) y garrapatas (riphicephalus sanguineus) en perros-pasta de jabón x 100 grs	unidad	26
18	SHAMPOO CABALLOS 	shampoo y acondicionador ofrece una limpieza profunda y eficaz para el pelaje de tu caballo, dejándolo suave, brillante y saludable. • Limpieza profunda y delicioso aroma • Acción 2 en 1, shampoo y acondicionador • Se puede aplicar en todo el cuerpo, haciendo énfasis en crin y cola Sodium laureth sulfate, sodium chloride, cocamide dea, cocamidopropyl betaine, benzyl alcohol (and) methylchloroisothiazolilonone (and) methylisothiazolinonone, glycol distearate, polyquaternium-11, citric acid, parmfum, aqua. **Presentación:** Tarro por 1000 ml	unidad	8

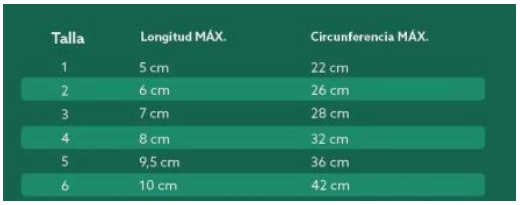
19	SHAMPOO PROTECTOR PARA PIELES SENSIBLES ENVASE 220 ML 	**fórmula con PH neutro, libre de sales y colorantes, limpia delicadamente y nutre la piel.** asegura en cada baño el equilibrio ideal entre higiene y protección para la piel de tu mascota. » Protege del daño a diferencia de un shampoo tradicional. » Alivia la sensación de ardor y picazón, síntomas frecuentes en pieles dañadas, gracias a sus extractos vegetales. » Evita la deshidratación de la piel y protege de la invasión microbiana. » Cuida la piel sensible, característica en mascotas alérgicas o atópicas. **Extractos Vegetales:** por su alto contenido de flavonoides, saponinas y polisacáridos, logran efecto antiinflamatorio, descongestivo e hidratante. Además, reactivan la circulación y promueven la cicatrización. **Proteínas de Colágeno Hidrolizado:** es un hidrolizado de colágeno que poseen actividad antimicrobiana, principalmente contra Malassezia spp. Aportan además efecto nutritivo y acondicionador. **Complejo Lipídico:** compuesto por biolípidos esenciales extraídos de la soja. Proveen un film protector sobre el pelo y la piel reduciendo la pérdida transepidérmica de agua (TEWL). **Queratina Cuaternaria:** es un activo de acondicionamiento que brinda reparación focalizada y nutrición a la piel y al pelo. **Tensioactivos suaves:** surfactantes de limpieza delicada que preservan al máximo las propiedades de la piel. Promueven la higiene y el cuidado. Tensioactivos suaves 10 g Extracto vegetal descongestivo* 2 g Hidroxietil urea 2 g Proteínas cuaternarias de Colágeno Hidrolizado 2 g Queratina cuaternaria 1,0 g Nanoesferas con vitaminas A, E, F 1 g Complejo lipídico 1 g EDTA disódico 0,1 g	unidad	2

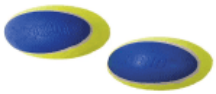
		Excipientes csp 100 ml *Mezcla de extractos vegetales: Hamamelis virginiana, Hypericum perforatum, Calendula officinalis, Aesculus hippocastanum, Malva sylvestris, Tilia cordata, Mentha piperita, Achillea millefolium. Presentación 220 ml		
20	SHAMPOO ODOR NEUTRALIZING DE ALTA CALIDAD POR 5000 ML	Champú Neutralizador de Olores; Fórmula concentrada (10:1); Promueve la limpieza del pelaje; Sistema exclusivo de neutralización de olores que elimina los malos olores; Abre parcialmente la cutícula, facilitando la eliminación de la suciedad; Secado rápido y fácil de enjuagar; Apto para perros y gatos de todo tipo de pelaje y raza. Ingredients: Water, Sodium Laureth Sulfate, Cocamidapropy/ Betaine, Sodum Comamphosoetate Gjod Disearate Locamide MPA Fragance, Soyei Morphoinem Ethosulfate Ost (avenal, sabra Seed Extract, Polyquatonium- 10, Presenarves, PEG-120 Methy Giucase Dicleate and C 16185 Tamaño: 5000 ml	unidad	2
21	BARNIZ TIPO POMADA PARA CASCOS EN CABALLOS	Este producto permite al casco mantener la flexibilidad y elasticidad adecuada, evitando el resecamiento, cuarteamiento y deterioro general del casco, ayudando asi a su crecimiento. Además, genera una capa protectora que previene el ingreso de hongos y bacterias. • Hidratación efectiva del casco. • Barrera de protección contra hongos y bacterias. • Producto de uso preventivo. • Fácil aplicación y sin pérdida de producto . Ingredientes Rosin, paraffin, paraffinum liquidum, isopropyl mystearate, turpentine, punis palastrium oil, stearic acid, petrolatum. Presentación : tarro por 500 g	unidad	1
02-02-01-003-005 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR				**$ 8.308.500,00**

02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS;COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS $120,000.00				
02-02-01-003-004-06 ABONOS Y PLAGUICIDAS				
22	CAL DESINFECCIÓN 	Es un producto que se obtiene de la piedra caliza, que por ser alcalina tiene como peculiaridad ser un poderoso desinfectante de bacterias y virus nocivos para la salud. •Presentación: Bulto x 50 kg •Oxido de Calcio Disponible CaO Mín. 60.0% •Hidróxido de Calcio Disponible Ca(OH)2 Mín. 80.0% •Oxido de Magnesio MgO Máx. 1.0% •Residuos Insolubles en HCl Máx. 6.0%	Bulto	3
02-02-01-003-004-06 ABONOS Y PLAGUICIDAS			**$ 240.000**	
02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO $ 4,260,000.00				
23	PISO DE CAUCHO DE 50 x 50 DE 2CM DE ESPESOR 	Piso Caucho. •Color negro. •Peso aprox. 2 kilos. •Uso: caballerizas, gimnasios, varios. •Medidas: 50 cm x 50 cm x 2 cm. Presentación: Lámina	Lámina	48
02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO			**$ 4,260,000.00**	
02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO				
24	BOLSAS RECOGER HECES 	Paquete x 20 rollos de bolsas para recoger las deposiciones de animales. •Biodegradables. •Se adaptan a dispensadores de bolsas o recogedor de excremento. •Elaboradas en materiales no tóxicos, Eco amigables, no contaminan el medio ambiente. •No incluye porta bolsas. •Medidas: 20 cms x 25 cms	unidad	10
02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO			**$ 620,000.00**	
02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS $9.525.000				

25	BOZAL TIPO CANASTILLA DE ULTRA GOMA TERMOPLASTICA TPR TALLA 3 	•Ajuste óptimo: al estar hecho de goma, se puede calentar y moldear para un ajuste personalizado. Sistema termo ajustable •Diseño patentado que permite al perro beber, comer y jadear. •Muy seguro gracias a dos puntos adicionales de sujeción. Broche con PIN de seguridad. Con tiras totalmente ajustables para las zonas de la cabeza y cuello. •Tiene una banda ligera para la cabeza que permite un ajuste cómodo y mejorado, sin piezas metálicas en la cara del perro. •Acolchado de neopreno garantiza que es suave y cómodo -Color negro -Talla 3 **(medidas de acuerdo al cuadro anexo para la talla 3)** **La pinza de la correa de cuello se puede cerrar, diseño patentado de la correa de la cabeza, caucho termoplastico TPR, correas acolchadas en la cara para ajuste comodo y anilla del collar** 	unidad	2
26	BOZAL TIPO CANASTILLA DE ULTRA GOMA TERMOPLASTICA TPR TALLA 4 	•Ajuste óptimo: al estar hecho de goma, se puede calentar y moldear para un ajuste personalizado. Sistema termo ajustable •Diseño patentado que permite al perro beber, comer y jadear. •Muy seguro gracias a dos puntos adicionales de sujeción. Broche con PIN de seguridad. Con tiras totalmente ajustables para las zonas de la cabeza y cuello.	unidad	11

		•Tiene una banda ligera para la cabeza que permite un ajuste cómodo y mejorado, sin piezas metálicas en la cara del perro. •Acolchado de neopreno garantiza que es suave y cómodo -Color negro -Talla 4 **(medidas de acuerdo al cuadro anexo para la talla 4)** **La pinza de la correa de cuello se puede cerrar, diseño patentado de la correa de la cabeza, caucho termoplastico TPR, correas acolchadas en la cara para ajuste comodo y anilla del collar** 		
27	BOZAL TIPO CANASTILLA DE ULTRA GOMA TERMOPLASTICA TPR TALLA 5 	•Ajuste óptimo: al estar hecho de goma, se puede calentar y moldear para un ajuste personalizado. Sistema termo ajustable •Diseño patentado que permite al perro beber, comer y jadear. •Muy seguro gracias a dos puntos adicionales de sujeción. Broche con PIN de seguridad. Con tiras totalmente ajustables para las zonas de la cabeza y cuello. •Tiene una banda ligera para la cabeza que permite un ajuste cómodo y mejorado, sin piezas metálicas en la cara del perro. •Acolchado de neopreno garantiza que es suave y cómodo -Color negro -Talla 5 **(medidas de acuerdo al cuadro anexo para la talla 5)** **La pinza de la correa de cuello se puede cerrar, diseño patentado de la correa de la cabeza, caucho termoplastico TPR,**	Unidad	1

		correas acolchadas en la cara para ajuste comodo y anilla del collar   		
28	GUACAL DE TRANSPORTE GRANDE PARA PERROS	Guacal Para perros Talla XXXL 700 Nacional, Guacal Para Perros Talla 700 Fabricación Nacional • Puerta metálica doble cierre • Rejillas de ventilación laterales y trasera •Tornillos metálicos • Apto para cualquier tipo de mascota • Medidas exteriores: 123 Largo * 90 Alto * 78 Ancho. Peso: 13 kg • Material Plástico rígido • Cumple con los requisitos IATA e ICA para viajes internacionales y nacionales. • Producto 100% colombiano • Calidad y seguridad Guacal Para perros Talla XXXL 700 Nacional	unidad	3
29	COLLAR ISABELINO TALLA L 	• Collar isabelino de plástico. collar en forma de cono que se coloca alrededor de la cabeza del animal para evitar que acceda a zonas de su cuerpo • TALLA L • Sistema de cierre hebilla, broche o pin de seguridad	unidad	20
02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS			**$9.525.000**	
02-02-01-003-008-05 JUEGOS Y JUGUETES				

30	PELOTA CAUCHO MACIZA 6 CMS 	•Diámetro 6,8 cms •irrompible •Parejas de colores ejemplo (2 azules , 2 rojas , etc) •Material goma maciza	unidad	24
31	KIT PELOTA DE TENNIS X 3 	•Tubo de pelotas de tenis x 3 unidades con presión y de gran durabilidad y facilidad de juego. • De 6.5 a 6.8 cms de diámetro. • Peso aprox. de 56-59 grs • Tejido interior 100 % caucho natural. • Tejido exterior 70 % acrílico, 15% poliamida, 15% lana. Homologada por la ITF.	kit	18
32	ADQUISICIÓN DE PELOTA DE TENIS CON SONIDO PARA ADIESTRAMIENTO DE LOS CANINOS 	La pelota combina dos juguetes clásicos para perros, la pelota de tenis y el juguete con sonido, para crear el juguete perfecto. •hecha con un fieltro especial no abrasivo. No desprende material al contacto con la boca del perro. •Tamaño mediano Dimensiones del producto: 2.5 x 2.5 x 2.5 pulgadas. Diámetro 6.8 cms. • Color Amarillo fluorescente Emite sonido al presionarla.	unidad	64
33	PORTA PASABOCAS KONG 	Bolsa para premios de fácil acceso. •El forro interior apto para alimentos mantiene las golosinas limpias y secas. •Cierre magnético •Forro extraíble para limpieza después de cada uso •Bolsillo frontal para accesorios con cremallera impermeable •Cinturón ajustable extraíble y dos ganchos para acoplar a cinturón Materiales y construcción lona de alta calidad	unidad	6
34	PELOTAS MACISAS PARA PERRO GRANDES 	•Diámetro 7.8 cms •irrompible •Color rojo •Material goma maciza	unidad	6

35	MORDEDORES NYLON 	Fibra natural que no lastima la encía del can. • Poco deformable asegurando una correcta inserción de los dientes. • Costura reforzada. Dos asas de agarre Medidas de la zona de mordida en yute: Grande: Largo 40cm y contorno 21cm	unidad	4
02-02-01-003-008-05 JUEGOS Y JUGUETES			**$6.103.266**	
02-**02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.**				
36	ADQUISICIÓN DE MONOGAFAS PARA PROTECCIÓN DEL CANINO 	• Mono gafas de protección para caninos. • Brindan protección del UVA/UVB o tratamientos de degeneración visual. Certificado UV400. • Se adapta bien a la morfología del perro. • Son estables, seguras y a la vez permiten una visión total. • No afectan el movimiento de la mandíbula. • Borde de espuma suave se ajusta cómodamente a la cara del perro, protegiéndolos del polvo y la suciedad. • Cuenta con fijación de perfil bajo completamente ajustable, que permite un ajuste personalizado en cada perro y se integra fácilmente con otros productos y arneses. •Tamaño (LG) •Color : Negro • Protección al impacto. • Cuentan con Test de impacto ANSI Z87.1-2010. • Incluye 3 lentes. 1 transparente + 1 oscuro+1 color amarillo para operación nocturna • Lentes intercambiables.	unidad	4
02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.			**$4,186,000.00**	
02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
37	CORRAL METALICO PARA MASCOTAS CON TECHO ABIERTO 	-Las bielas de conexión también se pueden introducir en el suelo para aumentar su estabilidad. -Está conformada por 8 paneles que puedes conectar según tus necesidades, se pliega rápidamente para su almacenamiento. -Pet mate Jaula mascota alto 122cm 8-paneles - Material metálico	unidad	1

38	PEINE PARA CANINO 	Borde deShedding de acero inoxidable -El botón FURejector limpia y retira el pelo suelto de la herramienta con facilidad. -Mango de caucho con antideslizante para mejorar el agarre - Talla L para ser empleado en razas de talla grande	unidad	8
39	CUCHILLA PARA MAQUINA DE PELUQUERÍA 	Cuchilla Nº 40 : para un corte de 0,4 mm. Deja la piel desnuda, sin pelo, y se usa solo para cirugía, adaptable a la maquina andis AGC 2 speed.	unidad	1
40	ESTRIBO DE ALUMINIO 	ESTRIBO EN ALUMINIO, COLOR ALUMINIO, ANTIDESLIZANTES DE GOMA PARA MONTAR CABALLOS	par	6
41	CLAVOS DE HERRAR CAJA X 150 	CALIDAD DE ACERO CERTIFICADA, FABRICADA EN UNA PIEZA, GUÍA DEFINIDA Y ACACADO OPTIMO QUE PREVIENE LA CORROSIÓN.	caja	18
42	HERRADURAS TALLA 26 	HERRADURA EN ALUMINIO DE TALLA 26 PARA CABALLO CRIOLLO COLOMBIANO	unidad	71
43	PAQUETE CUCHILLAX 100 UNIDADES 	Cuchilla Minora- caja con 5 Hojas C/U Este paquete contiene 20 cajas, sumando un total de 100 hojas de alta calidad. Fabricadas por Procter Gillette, estas cuchillas están hechas de acero inoxidable, garantizando durabilidad y resistencia a la corrosión	paquete	1
44	CUCHILLA PARA BISTURÍ CAJA X 100 UNIDADES 	cuchilla para bisturí estéril. en caja por 100 unidades en acero inoxidable para procedimientos quirúrgicos Medida: No. 22 Cantidad 02 cajas No. 24 Cantidad 02 cajas Material: ACERO DE CARBONO	caja	4
02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			**$ 8.704.364,00**	

02-02-01-003-007-01 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO				
45	FRASCOS DE VIDRIO TAMAÑO MEDIANO 	Material : Unidad de cristal con una capacidad de 500 ml con doble tapa 1 externa 01 interna con orificios Sin color (transparente) Ancho:8cm Alto:13cm Peso: 246g	unidad	15
02-02-01-003-007-01 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO			**$360,000.00**	
02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIRY CALZADO)				
46	COLETO PARA HERRAR 	COLETO DE HERRERÍA EN CUERO DE ALTA DURACIÓN, DOBLE FAZ, COLOR OSCURO. CON PORTA HERRAMIENTAS.	unidad	1
02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIRY CALZADO)			**$127,500.00**	
02-02-01-004-004-01 MAQUINARIA AGROPECUARIA O SILVÍCOLA Y SUS PARTES Y PIEZAS $ 2.750.000,00				
47	BEBEDERO TANQUE BAJITO 500 LITROS 	TANQUE BEBEDERO CAPACIDAD 500 LITROS, COLOR NEGRO, MATERIAL POLIETILENO, ALTO 59 CM, ANCHO 120 CM, DIAMETRO 120 CM	unidad	4

NOTA: Las imágenes previamente empleadas son utilizadas como referencia.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Entregar lo referente al objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Deberá asumir todos los costos, gastos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, así como impuestos, fletes, seguros, bodegaje, embalaje, transporte y demás elementos necesarios para su entrega, en el lugar y día acordado por la entidad, así mismo asumir por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

- Cumplir con las especificaciones de tiempo, modo y lugar para la entrega de los servicios.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
- Los elementos deberán ser entregados en correcto estado en el Comando Aéreo de Combate No. 1, sitio en el cual lo recepcionará el Supervisor de Contrato.
- En caso de cualquier novedad con los elementos recibidos, el contratista deberá solventar lo más antes posible para dar cumplimiento al objeto del contrato y al plazo de ejecución.
- En caso de solicitud de prórroga por parte del contratista para la entrega de elementos, deberá informarlo con mínimo 20 días antes del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, mediante oficio firmado por el Representante Legal dirigido al Ordenador del Gasto; donde se justifique claramente los motivos por los cuales no puede dar cumplimiento.
- Una vez adjudicado el contrato, el contratista debe reunirse inmediatamente con el supervisor del mismo para coordinar la entrega de los elementos descritos en la ficha técnica. En dicha reunión el contratista debe presentar una ficha técnica de todos los elementos a entregar con el aval del supervisor.
- Al momento de recibo a satisfacción para el caso de los elementos de higiene canina (shampoo, jabón, etc.), *estos insumos deben tener una fecha de vigencia y/o caducidad superior a 12 meses.*
- EL CONTRATISTA podrá dar inicio a la ejecución del contrato, una vez haya aportado las pólizas y documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato según los términos descritos en la minuta y éstas hayan sido aprobadas por parte del CACOM-1 de igual manera deberá mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Si los elementos descritos en el presente anexo sufren daño durante su entrega, deberán ser sustituidos por unos nuevos.
- Posterior a la entrega el contratista debe efectuar las actividades propias de la garantía o realizar el cambio del elemento por reclamos de mala calidad o mal funcionamiento que no correspondan con las especificaciones técnicas solicitadas que, en todo caso son responsabilidad del contratista. Tendrá plazo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
- Para el recibo a satisfacción de los servicios se tendrán en cuentas todas y cada una de las características previstas de la especificación y/o ficha técnica respectiva y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios.
- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con la propuesta anexa por el contratista, la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

- Suscribir las modificaciones que se requieran para garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, así como realizar la modificación en la cobertura de las pólizas de garantía cuando a ello hubiere lugar.
- EL CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato la información del personal y vehículos propios de la empresa que ingresaran a la Unidad a realizar la entrega, esta solicitud deberá requerirse mínimo (03) tres días antes de la entrada del personal o vehículos.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Obrar con lealtad y transparencia en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y demoras en las etapas y trámites contractuales.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el CACOM-1 por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- Estar a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social (EPS, Fondo de pensión y ARL) y parafiscales.
- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato (cuando aplique) y demás documentos que se requieran con ocasión del contrato cuando lo requiera el supervisor del mismo.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del art.52 de la Ley 80 de 1993.
- Tener al día las afiliaciones a Seguridad Social, los pagos de salarios y prestaciones sociales de cada uno de los trabajadores asignados para la ejecución del contrato

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

No aplica

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

- Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Código: DE-DEAJU-FR-012 FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA Versión N°: 06 Vigencia: 01-11-2023
- Cumplir con el Instructivo GA-JES-INS-034 “impartir lineamientos y responsabilidades en los controles de acceso de las BFA, con el fin de Identificar, validar, registrar y controlar el ingreso o salida de personal, material de guerra, aeronáutico, equipo especial y vehículos en las Bases Fuerza Aérea (BFA), Escuelas de Formación (EF) y Zonas Desconcentradas de Seguridad (ZDS).” o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen para la entrega del material.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá proveer a la totalidad del personal que labora o realizará la entrega en las instalaciones de la Unidad y de acuerdo con la actividad que cumple en el proyecto o el área a visitar y al riesgo al que está

expuesto, de la dotación de seguridad necesaria. De la misma manera proveerá y ubicará la señalización de seguridad pertinente en caso de ser requerida.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

No aplica

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

No aplica

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	x

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: _____NO: _____Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: _____NO: _____Años a incrementar: _____

Justificación:
N/A

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

ITEM	No MATERIAL SAP	No Activo fijo
ADQUISICIÓN DE COLLAR CANINO REFLECTIVO COLOR NEON PARA PERROS DE TRABAJO EN AERODROMOS	**174025**	
ARNÉS PARA PERRO DE TRABAJO EN ALTA CALIDAD	**1903207**	
ARNES COLOR NARANJA NEON PARA PERRO DE TRABAJO EN AERODROMOS HECHOS EN ALTA CALIDAD	**1903207**	
CINTA TUBULAR ROLLO	**PENDIENTE**	
COLLAR FIJO PARA CANINO	**PENDIENTE**	
COLLAR TACTICO PARA PERRO	**1657847**	
COLLAR PARA CACHORRO	**1657847**	
EQUIPO ACONDICIONAMIENTO FISICO CORREA MANOS LIBRES	**PENDIENTE**	
TRAILLA CINTA TUBULAR NEGRA 3 METROS CON MOSQUETON	**PENDIENTE**	
KIT ASEO PERSONAL PARA EQUINOS	**PENDIENTE**	
JABON A BASE DE CLORHEXIDINA PASTA POR 100 G	**PENDIENTE**	
LOCIÓN PARA PERROS	**1234107**	
TALCO PARA CANINO	**1607585**	
SHAMPÚ REPELENTE DE INSECTOS	**PENDIENTE**	
JABON AZUL	**PENDIENTE**	
SHAMPOO X CLORHEXIDINA LITRO	**PENDIENTE**	
JABON ASUNTOL	**PENDIENTE**	

SHAMPOO CABALLOS	**PENDIENTE**	
SHAMPOO PROTECTOR PARA PIELES SENSIBLES ENVASE 220 ML	**PENDIENTE**	
SHAMPOO ODOR NEUTRALIZING DE ALTA CALIDAD POR 5000 ML	**PENDIENTE**	
BARNIZ TIPO POMADA PARA CASCOS EN CABALLOS.	**PENDIENTE**	
CAL DESINFECCIÓN.	**1313506**	
PISO DE CAUCHO DE 50 x 50 DE 2CM DE ESPESOR.	**1608156**	
BOLSAS RECOGER HECES.	**1277746**	
BOZAL TIPO CANASTILLA DE ULTRA GOMA TERMOPLASTICA TPR TALLA 3.	**10141610**	
BOZAL TIPO CANASTILLA DE ULTRA GOMA TERMOPLASTICA TPR TALLA 4.	**10141610**	
BOZAL TIPO CANASTILLA DE ULTRA GOMA TERMOPLASTICA TPR TALLA 5.	**10141610**	
GUACAL DE TRANSPORTE GRANDE PARA PERROS.		
COLLAR ISABELINO TALLA L.	**1902786**	
PELOTA CAUCHO MACIZA 6CMS.	**60141001**	
KIT PELOTA DE TENNIS X 3	**1903209**	
ADQUISICIÓN DE PELOTA DE TENIS CON SONIDO PARA ADIESTRAMIENTO DE LOS CANINOS	**1903209**	
PORTA PASABOCAS KONG	**1903210**	
PELOTAS MACISAS PARA PERRO GRANDES	**60141001**	
MORDEDORES NYLON	**PENDIENTE**	
ADQUISICIÓN DE MONOGAFAS PARA PROTECCIÓN DEL CANINO	**1903211**	
CORRAL METALICO PARA MASCOTAS CON TECHO ABIERTO	**10131601**	
PEINE PARA CANINO	**1903212**	
CUCHILLA PARA MAQUINA DE PELUQUERÍA	**1903213**	
ESTRIBO DE ALUMINIO	**PENDIENTE**	
CLAVOS DE HERRAR CAJA X 150	**PENDIENTE**	
HERRADURAS TALLA 26	**PENDIENTE**	

PAQUETE CUCHILLAX 100 UNIDADES	**PENDIENTE**	
CUCHILLA PARA BISTURÍ CAJA X 100 UNIDADES	**PENDIENTE**	
FRASCOS DE VIDRIO TAMAÑO MEDIANO	**24112602**	
COLETO PARA HERRAR	**PENDIENTE**	
BEBEDERO TANQUE BAJITO 500 LITROS	**PENDIENTE**	

3.1.7 Catalogación OTAN

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, una vez identificada la necesidad, se deja constancia de la verificación de si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, así:

Descripción	Código NOC

OBLIGACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE CATALOGACION OTAN Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACIÓN REQUERIDA SOC
	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
COLLAR CANINO REFLECTIVO COLOR NEON PARA PERROS DE TRABAJO EN AERODROMOS	NO CATALOGADO
ARNÉS PARA PERRO DE TRABAJO EN ALTA CALIDAD	NO CATALOGADO
ARNES COLOR NARANJA NEON PARA PERRO DE TRABAJO EN AERODROMOS HECHOS EN ALTA CALIDAD	NO CATALOGADO
CINTA TUBULAR ROLLO	NO CATALOGADO
COLLAR FIJO PARA CANINO	NO CATALOGADO
COLLAR TACTICO PARA PERRO	NO CATALOGADO
COLLAR PARA CACHORRO	NO CATALOGADO
EQUIPO ACONDICIONAMIENTO FISICO CORREA MANOS LIBRES	NO CATALOGADO
TRAILLA CINTA TUBULAR NEGRA 3 METROS CON MOSQUETON	NO CATALOGADO
KIT ASEO PERSONAL PARA EQUINOS	NO CATALOGADO
JABON A BASE DE CLORHEXIDINA PASTA POR 100 G	NO CATALOGADO
LOCIÓN PARA PERROS	NO CATALOGADO
TALCO PARA CANINO	NO CATALOGADO
SHAMPÚ REPELENTE DE INSECTOS	NO CATALOGADO
JABON AZUL	NO CATALOGADO
SHAMPOO X CLORHEXIDINA LITRO	NO CATALOGADO
JABON ASUNTOL	NO CATALOGADO
SHAMPOO CABALLOS	NO CATALOGADO
SHAMPOO PROTECTOR PARA PIELES SENSIBLES ENVASE 220 ML	NO CATALOGADO
SHAMPOO ODOR NEUTRALIZING DE ALTA CALIDAD POR 5000 ML	NO CATALOGADO
BARNIZ TIPO POMADA PARA CASCOS EN CABALLOS	NO CATALOGADO
CAL DESINFECCIÓN	NO CATALOGADO

PISO DE CAUCHO DE 50 x 50 DE 2CM DE ESPESOR	NO CATALOGADO
BOLSAS RECOGER HECES	NO CATALOGADO
BOZAL TIPO CANASTILLA DE ULTRA GOMA TERMOPLASTICA TPR TALLA 3	NO CATALOGADO
BOZAL TIPO CANASTILLA DE ULTRA GOMA TERMOPLASTICA TPR TALLA 4	NO CATALOGADO
BOZAL TIPO CANASTILLA DE ULTRA GOMA TERMOPLASTICA TPR TALLA 5	NO CATALOGADO
GUACAL DE TRANSPORTE GRANDE PARA PERROS	NO CATALOGADO
COLLAR ISABELINO TALLA L	NO CATALOGADO
PELOTA CAUCHO MACIZA 6CMS	NO CATALOGADO
KIT PELOTA DE TENNIS X 3	NO CATALOGADO
ADQUISICIÓN DE PELOTA DE TENIS CON SONIDO PARA ADIESTRAMIENTO DE LOS CANINOS	NO CATALOGADO
PORTA PASABOCAS KONG	NO CATALOGADO
PELOTAS MACISAS PARA PERRO GRANDES	NO CATALOGADO
MORDEDORES NYLON	NO CATALOGADO
ADQUISICIÓN DE MONOGAFAS PARA PROTECCIÓN DEL CANINO	NO CATALOGADO
CORRAL METALICO PARA MASCOTAS CON TECHO ABIERTO	NO CATALOGADO
PEINE PARA CANINO	NO CATALOGADO
CUCHILLA PARA MAQUINA DE PELUQUERÍA	NO CATALOGADO
ESTRIBO DE ALUMINIO	NO CATALOGADO
CLAVOS DE HERRAR CAJA X 150	NO CATALOGADO
HERRADURAS TALLA 26	NO CATALOGADO
PAQUETE CUCHILLAX 100 UNIDADES	NO CATALOGADO
CUCHILLA PARA BISTURÍ CAJA X 100 UNIDADES	NO CATALOGADO
FRASCOS DE VIDRIO TAMAÑO MEDIANO	NO CATALOGADO
COLETO PARA HERRAR	NO CATALOGADO
BEBEDERO TANQUE BAJITO 500 LITROS	NO CATALOGADO

EL CONTRATISTA deberá aportar al Supervisor del Contrato las fichas técnicas de los elementos a adquirir dentro los primeros 10 días siguientes del inicio de la ejecución del contrato con el propósito de ser creados en el aplicativo SAP y cumplir con los lineamientos de la catalogación OTAN, so pena de incurrir en un incumplimiento contractual. De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF. A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022		2023		2024	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ADQUISICIÓN MATERIAL DE TRABAJO, INSUMOS ACADEMICOS Y MATERIAL DE ASEO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS CANINOS Y EQUINOS DEL CACOM 1, SEGÚN FICHA TÉCNICA."	1	1	56.321.600	1	$101.686.212	1	$29.574.964,37

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA

Puerto Salgar Cundinamarca 04-SEP-2025

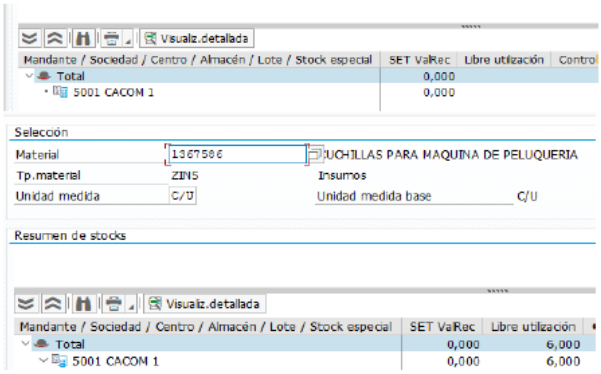
ME PERMITO ENVIAR EL REPORTE DE EXISTENCIAS SAP EN EL ALMACÉN MISCELÁNEOS DEL CACOM-1 DE LOS ELEMENTOS EN MENCIÓN, SEGÚN LISTADO ANEXO

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	Stock Disponible
1	ADQUISICIÓN DE COLLAR CANINO REFLECTIVO COLOR NEON PARA PERROS DE TRABAJO EN AERODROMOS	0
2	ARNÉS PARA PERRO DE TRABAJO EN ALTA CALIDAD	0
3	ARNES COLOR NARANJA NEON PARA PERRO DE TRABAJO EN AERODROMOS HECHOS EN ALTA CALIDAD	0
4	CINTA TUBULAR ROLLO	0
5	COLLAR FIJO PARA CANINO	0
6	COLLAR TACTICO PARA PERRO	0
7	COLLAR PARA CACHORRO	0
8	EQUIPO ACONDICIONAMIENTO FISICO CORREA MANOS LIBRES	0
9	TRAILLA CINTA TUBULAR NEGRA 3 METROS CON MOSQUETON	0
10	KIT ASEO PERSONAL PARA EQUINOS	0
11	JABON A BASE DE CLORHEXIDINA PASTA POR 100 G	0
12	LOCIÓN PARA PERROS	0
13	TALCO PARA CANINO	0
14	SHAMPÚ REPELENTE DE INSECTOS	0
15	JABON AZUL	0
16	SHAMPOO X CLORHEXIDINA LITRO	0
17	JABON ASUNTOL	0

18	SHAMPOO CABALLOS	0
19	SHAMPOO PROTECTOR PARA PIELES SENSIBLES ENVASE 220 ML	0
20	SHAMPOO ODOR NEUTRALIZING DE ALTA CALIDAD POR 5000 ML	0
21	BARNIZ TIPO POMADA PARA CASCOS EN CABALLOS	0
22	CAL DESINFECCIÓN	0
23	PISO DE CAUCHO DE 50 x 50 DE 2CM DE ESPESOR	0
24	BOLSAS RECOGER HECES	0
25	BOZAL TIPO CANASTILLA DE ULTRA GOMA TERMOPLASTICA TPR TALLA 3	0
26	BOZAL TIPO CANASTILLA DE ULTRA GOMA TERMOPLASTICA TPR TALLA 4	0
27	BOZAL TIPO CANASTILLA DE ULTRA GOMA TERMOPLASTICA TPR TALLA 5	0
28	GUACAL DE TRANSPORTE GRANDE PARA PERROS	0
29	COLLAR ISABELINO TALLA L	0
30	PELOTA CAUCHO MACIZA 6CMS	0
31	KIT PELOTA DE TENNIS X 3	0
32	ADQUISICIÓN DE PELOTA DE TENIS CON SONIDO PARA ADIESTRAMIENTO DE LOS CANINOS	0
33	PORTA PASABOCAS KONG	0
34	PELOTAS MACISAS PARA PERRO GRANDES	0
35	MORDEDORES NYLON	0
36	ADQUISICIÓN DE MONOGAFAS PARA PROTECCIÓN DEL CANINO	0
37	CORRAL METALICO PARA MASCOTAS CON TECHO ABIERTO	0
38	PEINE PARA CANINO	0
39	CUCHILLA PARA MAQUINA DE PELUQUERÍA	6

40	ESTRIBO DE ALUMINIO	0
41	CLAVOS DE HERRAR CAJA X 150	0
42	HERRADURAS TALLA 26	0
43	PAQUETE CUCHILLAX 100 UNIDADES	0
44	CUCHILLA PARA BISTURÍ CAJA X 100 UNIDADES	0
45	FRASCOS DE VIDRIO TAMAÑO MEDIANO	0
46	COLETO PARA HERRAR	0
47	BEBEDERO TANQUE BAJITO 500 LITROS	0

SE ANEXAN PANTALLAZOS SAP EXISTENCIAS EN BODEGA COMO SOPORTE.



LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES QUE ESTIME PERTINENTES.

T1. TRIANA PINILLA YAMILETH
TECNICO ESPECIALISTA ALMACEN

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

El sector económico relacionado con el sostenimiento de caninos y equinos en Colombia ha mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por el aumento en la tenencia de mascotas, el desarrollo de actividades terapéuticas y deportivas con animales, y el fortalecimiento del enfoque académico en bienestar animal. Con un mercado que supera los COP $1,2 billones anuales en productos y servicios para mascotas, se observa una creciente demanda de materiales de trabajo (como arneses, monturas y herramientas de manejo), insumos académicos (manuales, modelos anatómicos e instrumental veterinario) y materiales de aseo especializados. La presencia de más de 13.000 establecimientos agropecuarios y cerca de 15.000 productos veterinarios registrados ante el ICA evidencia un ecosistema consolidado pero aún fragmentado, donde la compra eficiente requiere priorizar proveedores autorizados, fomentar el uso de productos nacionales, aplicar economías de escala y garantizar la calidad a través de normativas vigentes, especialmente en zonas rurales donde el uso de equinos sigue siendo esencial .

4.1.2 Técnico

Dentro del sector relacionado con la adquisición de medicamentos, reactivos veterinarios, material quirúrgico, insumos académicos, material de trabajo y productos de aseo para el sostenimiento de caninos y equinos, se identifica que en Colombia existe una oferta amplia y diversificada de proveedores especializados. El mercado nacional cuenta con empresas que disponen de la capacidad técnica, logística y operativa para suministrar estos productos, las cuales atienden de manera regular a entidades del Estado, clínicas veterinarias, empresas de seguridad, granjas de producción agropecuaria, tiendas especializadas para mascotas (pet shops) y distribuidores mayoristas de insumos veterinarios.

En el marco del análisis del mercado, se han revisado distintas alternativas de proveedores, evaluando aspectos como ubicación, capacidad de distribución, infraestructura, inventarios disponibles y cobertura logística. A partir de este estudio, se concluye que existen múltiples oferentes con la capacidad de atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos establecidos en la ficha técnica del proceso contractual.

Es importante resaltar que las entidades que conforman la Fuerza Pública han gestionado históricamente este tipo de adquisiciones con regularidad, con el propósito de garantizar el adecuado sostenimiento y bienestar de los caninos y equinos asignados a las diferentes Unidades Militares, lo que evidencia la existencia de antecedentes contractuales y experiencia del sector en el cumplimiento de estos requerimientos específicos.

1. [1] *"El mercado de productos y servicios para mascotas aumentó un 23 % en 2022"* https://sectorial.co https://sectorial.co/alimentos-para-mascotas
https://www.colombiaagil.gov.co

4.1.3 Regulatorio

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, individualmente o en conjunto, ya sea consorcio o en unión temporal, entidades de naturaleza pública que se encuentren debidamente inscritas en la cámara de comercio respectiva y cuya actividad comercial y/u objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Ley 1480 de 2011 “Estatuto del Consumidor” y Estatuto Tributario.

El objeto contractual para adquirir a través del presente estudio se encuentra protegido legalmente de acuerdo con las siguientes normas:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Código Civil.
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Estatuto Tributario.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la administración pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

- Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de

Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

- Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”.

- Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

- Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del proceso de contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.

- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

- Así mismo, se deberá dar cumplimiento a los manuales y guías emitidas por Colombia Compra Eficiente vigentes en lo referente a los Estudios del Sector, Codificación de Bienes y Servicios, identificación y cobertura del riesgo, requisitos habilitantes; y las demás normas concordantes de la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

A nivel Nacional y Departamental existen en el mercado empresas privadas que brindan los elementos de trabajo y de aseo requeridos para el sostenimiento canino y equino, y demás actividades relacionadas con el objeto contractual; así como existen empresas privadas, personas jurídicas y/o naturales que ofrecen los ítems relacionados en la ficha técnica del presente estudio previo.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

CONSULTORIO VETERINARIO PEQUEÑOS GIGANTES
CONCENTRADOS EL RANCHO
VETERINARIA EL BURRO

De las cotizaciones allegadas por las empresas CONSULTORIO VETERINARIO PEQUEÑOS GIGANTES, CONCENTRADOS EL RANCHO y VETERINARIA EL BURRO , se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	**VALOR UNITARIO**			**VALOR PROMEDIO**
	Fuente 1	**Fuente 2**	**Fuente 3**	
	CONSULTORIO VETERINARIO PEQUEÑOS GIGANTES	CONCENTRADOS EL RANCHO	VETERINARIA EL BURRO	
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) $ 17.619.000,00				
COLLAR CANINO REFLECTIVO COLOR NEON PARA PERROS DE TRABAJO EN AERODROMOS	$ 2.052.000,00	$ 2.195.978,40	$ 2.052.000,00	$ 2.099.992,81
ARNÉS PARA PERRO DE TRABAJO EN ALTA CALIDAD	$ 4.479.997,76	$ 4.480.000,00	$ 4.480.000,00	$ 4.479.999,28
ARNES COLOR NARANJA NEON PARA PERRO DE TRABAJO EN AERODROMOS HECHOS EN ALTA CALIDAD	$ 2.412.845,19	$ 2.222.860,50	$ 2.924.100,00	$ 2.519.935,23
CINTA TUBULAR ROLLO	$ 389.500,00	$ 363.318,90	$ 389.500,00	$ 380.772,96
COLLAR FIJO PARA CANINO	$ 1.643.837,44	$ 1.699.320,00	$ 1.456.160,00	$ 1.599.772,47
COLLAR TACTICO PARA PERRO	$ 3.518.883,55	$ 3.602.498,90	$ 3.408.600,00	$ 3.509.994,11
COLLAR PARA CACHORRO	1.472.408,42	$ 1.527.644,65	$ 1.046.900,00	$ 1.348.984,35
EQUIPO ACONDICIONAMIENTO	$ 635.745,60	$ 673.659,00	$ 427.500,00	$ 578.968,20

FISICO CORREA MANOS LIBRES				
TRAILLA CINTA TUBULAR NEGRA 3 METROS CON MOSQUETON	$ 1.097.894,00	$ 1.099.560,00	$ 1.102.000,00	$ 1.099.817,99
	$ 17.703.111,96	$ 17.864.840,35	$ 17.286.760,00	$ 17.618.237,44
A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR $ 8.188.500,00				
KIT ASEO PERSONAL PARA EQUINOS	$ 1.148.790,30	$ 1.090.992,00	$ 1.179.900,00	$ 1.139.894,10
JABON A BASE DE CLORHEXIDINA PASTA POR 100 G	$ 216.600,00	$ 198.600,00	$ 160.078,80	$ 191.759,60
LOCIÓN PARA PERROS	$ 838.950,00	$ 818.958,00	$ 861.840,00	$ 839.915,99
TALCO PARA CANINO	$ 568.400,00	$ 565.000,00	$ 845.880,00	$ 659.760,00
SHAMPÚ REPELENTE DE INSECTOS	$ 1.245.840,00	$ 1.229.760,00	$ 943.920,00	$ 1.139.840,00
JABON AZUL	$ 234.239,60	$ 239.370,88	$ 239.400,00	$ 237.670,12
SHAMPOO X CLORHEXIDINA LITRO	$ 900.000,00	$ 859.500,00	$ 789.450,00	$ 849.650,00
JABON ASUNTOL	$ 582.010,00	$ 490.100,00	$ 487.578,00	$ 519.896,00
SHAMPOO CABALLOS	$ 776.974,80	$ 607.852,00	$ 678.725,60	$ 687.850,81
SHAMPOO PROTECTOR PARA PIELES SENSIBLES ENVASE 220 ML	$ 437.920,00	$ 438.000,00	$ 438.000,00	$ 437.973,33
SHAMPOO ODOR NEUTRALIZING DE ALTA CALIDAD POR 5000 ML	$ 1.590.435,00	$ 1.598.408,00	$ 1.257.040,00	$ 1.481.961,00
	$ 8.540.159,70	$ 8.136.540,88	$ 7.881.812,40	$ 8.186.170,99
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS $ 120.000,00				
BARNIZ TIPO POMADA PARA CASCOS EN CABALLOS	$ 109.956,00	$ 107.100,00	$ 141.781,80	$ 119.612,60
A-02-02-01-003-004-06 ABONOS Y PLAGUICIDAS $ 240.000.,00				
CAL DESINFECCIÓN	$ 243.688,20	$ 236.334,00	$ 239.400,00	$ 239.807,40

A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO $ 4.260.000,00				
PISO DE CAUCHO DE 50 x 50 DE 2CM DE ESPESOR	$ 4.151.481,60	$ 4.249.728,00	$ 4.377.600,00	$ 4.259.603,29
A-02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO $ 620.000,00				
BOLSAS RECOGER HECES	$ 689.962,00	$ 694.960,00	$ 475.000,00	$ 619.974,01
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS $ 9.525.000,00				
BOZAL TIPO CANASTILLA DE ULTRA GOMA TERMOPLASTICA TPR TALLA 3	$ 734.706,00	$ 599.998,00	$ 465.256,80	$ 599.986,93
BOZAL TIPO CANASTILLA DE ULTRA GOMA TERMOPLASTICA TPR TALLA 4	$ 3.519.901,00	$ 3.520.000,00	$ 3.520.000,00	$ 3.519.966,97
BOZAL TIPO CANASTILLA DE ULTRA GOMA TERMOPLASTICA TPR TALLA 5	$ 364.854,00	$ 365.000,00	$ 365.000,00	$ 364.951,33
GUACAL DE TRANSPORTE GRANDE PARA PERROS	$ 4.499.985,00	$ 3.621.765,00	$ 3.893.100,00	$ 4.004.950,00
COLLAR ISABELINO TALLA L	$ 1.099.560,00	$ 1.073.856,00	$ 931.000,00	$ 1.034.805,36
	$ 10.219.006,00	$ 9.180.619,00	$ 9.174.356,80	$ 9.524.660,60
A-02-02-01-003-008-05 JUEGOS Y JUGUETES $ 6.103.266,00				
PELOTA CAUCHO MACIZA 6CMS	$ 698.863,20	$ 593.762,40	$ 434.112,00	$ 575.579,20
KIT PELOTA DE TENNIS X 3	$ 989.604,00	$ 978.894,00	$ 649.800,00	$ 872.765,97
ADQUISICIÓN DE PELOTA DE TENIS CON SONIDO PARA ADIESTRAMIENTO DE LOS CANINOS	$ 3.263.836,80	$ 3.264.000,00	$ 3.264.000,00	$ 3.263.945,45
PORTA PASABOCAS KONG	$ 649.740,00	$ 663.998,58	$ 684.000,00	$ 665.912,86
PELOTAS MACISAS PARA PERRO GRANDES	$ 200.634,00	$ 180.999,00	$ 171.000,00	$ 184.211,00
MORDEDORES NYLON	$ 485.996,00	$ 639.982,00	$ 494.000,00	$ 539.992,66
	$ 6.288.674,00	$ 6.321.635,98	$ 5.696.912,00	$ 6.102.407,33

A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. $ 4.186.000,00				
ADQUISICIÓN DE MONOGAFAS PARA PROTECCIÓN DEL CANINO	$ 3.929.856,00	$ 3.801.907,20	$ 4.826.000,00	$ 4.185.921,07
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) $ 8.704.364,00				
CORRAL METALICO PARA MASCOTAS CON TECHO ABIERTO	$ 1.199.936,50	$ 1.198.151,50	$ 1.201.750,00	$ 1.199.946,00
PEINE PARA CANINO	$ 1.041.821,20	$ 999.999,84	$ 1.333.040,00	$ 1.124.953,68
CUCHILLA PARA MAQUINA DE PELUQUERÍA	$ 219.674,00	$ 271.915,00	$ 294.500,00	$ 262.029,67
ESTRIBO DE ALUMINIO	$ 739.704,00	$ 720.783,00	$ 684.000,00	$ 714.829,00
CLAVOS DE HERRAR CAJA X 150	$ 799.394,40	$ 567.630,00	$ 682.992,00	$ 683.338,77
HERRADURAS TALLA 26	$ 3.999.841,09	$ 4.167.891,70	$ 4.654.050,00	$ 4.273.927,49
PAQUETE CUCHILLAX 100 UNIDADES	$ 61.880,00	$ 78.540,00	$ 39.900,00	$ 60.106,67
CUCHILLA PARA BISTURÍ CAJA X 100 UNIDADES	$ 359.856,00	$ 351.050,00	$ 440.800,00	$ 383.902,00
	$ 8.422.107,19	$ 8.355.961,04	$ 9.331.032,00	$ 8.703.033,41
A-02-02-01-003-007-01 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO $ 360.000,00				
FRASCOS DE VIDRIO TAMAÑO MEDIANO	$ 300.237,00	$ 297.381,00	$ 481.650,00	$ 383.739,71
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) $ 127.500,00				
COLETO PARA HERRAR	$ 99.841,00	$ 132.090,00	$ 150.000,00	$ 127.310,33
A-02-02-01-004-004-01 MAQUINARIA AGROPECUARIA O SILVÍCOLA Y SUS PARTES Y PIEZAS $ 2.750.000,00				
BEBEDERO TANQUE BAJITO 500 LITROS	$ 2.749.376,00	$ 2.750.000,00	$ 2.750.000,00	$ 2.749.791,99
Valor Total Estimado	**$ 63.447.456,65**	**$ 62.129.097,45**	**$ 62.812.305,00**	**$ 62.820.270,17**

Fuente 1: CONSULTORIO VETERINARIO PEQUEÑOS GIGANTES
Fuente 2: CONCENTRADOS EL RANCHO
Fuente 3: VETERINARIA EL BURRO

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

A través de la Plataforma SECOP II, bajo las diferentes modalidades de selección, dependiendo de la cuantía.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las Entidades Estatales adquieren los servicios similares al del presente objeto contractual a través de procesos contractuales de Selección Abreviada de Menor Cuantía – Mínima Cuantía, basados en el presupuesto asignado y las características del Servicio. Es de aclarar que el sector privado realiza las adquisiciones con una mayor flexibilidad jurídica por la naturaleza de su presupuesto y dependiendo del nivel de compra, efectúa sus estudios de mercado buscando siempre obtener la mayor ventaja en la negociación

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	*FAC* 084-00-A-COFAC-DILOS-2024	*FAC* 162-00-A-COFAC-DILOS-2024
Plazo en días	**180**	**150**
Modalidad de selección	**Mínima cuantía**	**Mínima cuantía**
Objeto del contrato	ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA ESCUELA DE INSTRUCCIÓN CANINO MILITAR	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL TRABAJO CON CANINOS, INSUMOS PARA EL ASEO DE INSTALACIONES Y PINTURA DE CANILES DEL ESCUADRÓN ESCUELA DE INSTRUCCIÓN CANINO MILITAR DE LA FAC DE ACUERDO A FICHA TECNICA
Contratista	**SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S**	-CLP soluciones y suministros -Diego castro industria y construcción SAS -Dakira SAS
Cantidad Adquirida	205 MEDICAMENTOS	31 elementos
Unidad de medida	Unidad	unidad
Valor total sin IVA	9.718.000,00	29.882.564,54
Forma de pago	**Único pago**	**Único pago**

Oferentes participantes en el proceso	- - **SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S**	**-CLP soluciones y suministros** **-Diego castro industria y construcción SAS** **-Concentrados el rancho** **-Dakira SAS**
Lugar de entrega	Almacén COFAC CATAM	Almacén COFAC CATAM
Garantías Solicitadas		
Presentó incumplimiento	**No**	**No**

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $ 62.803.630

Justificación: El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley. Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente y al concepto presupuestal, a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, de todas formas, verificar las bases y tarifas en la tabla de retenciones que son parte integral del presente estudio previo y que se anexa.

El oferente debe tener en cuenta que a la firma del contrato se verá en la obligación de facturar electrónicamente al Comando Aéreo de Combate No. 1.

El oferente debe tener en cuenta que las retenciones varían de acuerdo con la calidad de contribuyente que tenga al a hora del proceso de contratación y tener en cuenta el RÉGIMEN SIMPLE EN EL IMPUESTO DE RENTA

El oferente debe tener en cuenta si tiene el deber formal de emitir nominas electrónicas a la fecha de la suscripción del contrato. El oferente debe tener en cuenta que si se presenta como no responsable de IVA y en la ejecución por cualquier motivo cambia de régimen a responsable de IVA tendrá que asumirlo.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	19425
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia

Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato a celebrar, para lo cual deberán adjuntar a su propuesta certificaciones de contratos ejecutados mínimo una (01) y máximo tres (3), cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial asignado el cual corresponde a 44.12 S.M.M.L.V. Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir como mínimo:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del contratista
- Objeto del contrato. (Relacionado con el objeto del presente proceso de contratación)
- Plazo de ejecución. (especificando tiempo inicio y termino del contrato).
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.

La experiencia acreditada deberá corresponder solamente a contratos terminados o ejecutados, NO se aceptarán actas parciales de entrega o contratos en ejecución, tampoco se aceptan auto certificaciones. Cuando los interesados no puedan obtener tales certificaciones se podrá acreditar experiencia a través de la presentación de copias de contratos y/o actas de liquidación debidamente firmadas por ambas partes (contratante contratista) que contengan como mínimo la información antes señalada.

Las certificaciones de experiencia serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio. Si el Proponente es plural, la experiencia corresponderá a la suma de esta que acredite cada uno de sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación. Si un Proponente se presenta en calidad de persona Jurídica o Natural, que ha adquirido experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia a acreditar será la derivada de ese contrato según corresponda al porcentaje de participación en dicho. contrato.

El Comando Aéreo de Combate No. 1 se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el oferente, y solicitar los soportes que considere convenientes.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contratos, factura de venta, copia de los medios de pago, actas

suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 4: En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual.

Nota 5: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada.

Nota 6: En caso de que el contrato no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente puede allegar adicionalmente actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción final donde se pueda verificar la información faltante.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MiPymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que se acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán

aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, lo criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- **ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Este anexo debe ser suscrito por el representante legal o quien este presentando la propuesta.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:

a) Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

c) La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a la partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen

de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente

Nota 3. Las personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras o Proponentes plurales deberán tener una duración por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir del cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Nota 4. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el
correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

- **PROPONENTE PLURAL:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El objeto social de las personas jurídicas

integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

- **COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

 a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
 b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
 c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
 d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
 e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
 f) Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

 De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.

 Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

 La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

- **INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS**: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.21.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificará de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes

- **FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO:** en caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo

faculta, acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país." Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

- **PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA:** En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y

administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

- **INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del representante legal o de quien firma la propuesta.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA** del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

- **FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO:**

PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA
Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Nombre o razón social completa.
b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal

- **ENTIDADES ESTATALES:** Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal

- **VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:**

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés

para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, el certificado de antecedentes judiciales y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas para verificar que no haya sanciones inscritas.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo;

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
b) Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.
c) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses
d) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda.
e) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.
f) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.
NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

- **CARTA DE PRESENTACION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE INTEGRIDAD:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para verificación del Comité Evaluador Jurídico

- **IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019:** El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: *"selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".*

 NOTA: Durante el plazo de evaluación, la Base Aérea COFAC podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia.

Para tal efecto, en la publicación de evaluación del informe preliminar se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, la Base Aérea COFAC no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en La Ley 2069 de 2020 - artículo 35 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 - SUBSECCIÓN 5 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8:

"8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, en el proceso de selección mínima cuantía , se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante garantías exigidas.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA):** Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la

certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: expedida por Entidad Bancaria en la cual el proveedor tenga la cuenta especificando tipo de cuenta, nombre de la entidad bancaria, nombre del titular de la cuenta incluido NIT(persona jurídica o natural que se presenta en calidad de oferente); Cuando se trate de uniones temporales y/o consorcios se deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del código de comercio.(certificación bancaria 30 días máximos anteriores a la fecha del proceso).

- **OFERTA ECONÓMICA:** Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo, se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas, definiciones y procedimientos que se describen en la ficha técnica, el oferente en la oferta no deberá superar el valor del rubro, la oferta será rechazada.

 La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.
 El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

 La oferta económica debe incluir las especificaciones técnicas, definiciones y procedimientos que se describen en la ficha técnica, el oferente en la oferta no deberá superar el valor del rubro, si el oferente llega a superar el valor de del rubro la oferta será rechazada.

 Los oferentes no podrán exceder los valores por rubros So pena rechazo de la misma.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MiPymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No aplica teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a una compraventa, lo que implica que los posibles oferentes participantes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es necesario imponer la obligación adicional de vinculación de personal para cumplir con el objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50	Doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

Intervinientes:

Asegurado/Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1 con NIT. 800.141.624-2

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:

• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del Contratista

El proponente debe adjuntar el clausulado de la póliza de cumplimiento debidamente suscrito por el representante legal o quien esté presentando la propuesta.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a MiPymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias

limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las MiPymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

La Entidad recibirá solicitudes de limitación a MiPymes a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		x
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	

10. FIRMAS:

	
CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ **Delegado Contractual**	TC. FABIO MAURICIO JIMENEZ CEDEÑO **Gerente del Proyecto**
 T2 HURTADO CAMACHO JUAN JOSE **Comité Estructurador Técnico**	 CT BERMUDEZ VILLARREAL MIRIAN JOHANA **Comité Estructurador Económico**
 TE. DIANA CRISTINA GONZÁLEZ CUERVO **Comité Estructurador Jurídico**	